

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.



SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno.—Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1893

JUEVES 21 DE DICIEMBRE

Número 149

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

NEGOCIADO 5°

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, bajo el número 717 y con fecha 7 del pasado mes, comunica á este Gobierno General la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:—Habiendo ascendido en el Cuerpo de Telégrafos de la Península Don Domingo Ayuso y Espinosa al empleo de Subdirector de Sección de 1ª clase; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, á tenor de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Comunicaciones de esa Isla, se ha servido confirmar al citado Don Domingo Ayuso y Espinosa en el cargo de Administrador general de Comunicaciones de esa Isla, Subdirector de Sección de 1ª clase con la categoría de Jefe de Negociado de 1ª y sueldo anual de mil doscientos pesos y mil trescientos de sobresueldo, con la antigüedad de 10 de Agosto último.—De Real orden y con inclusión del Título y credencial correspondientes y la credencial del Ministerio de la Gobernación, lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del interesado y efectos consiguientes.”

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha de ayer, de su orden superior se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Diciembre 15 de 1893.—El Secretario del Gobierno General, José García de la Concha.

NEGOCIADO 6°

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 727 y con fecha 16 del mes próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General, la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:—Con esta fecha digo al Presidente de esa Audiencia territorial lo que sigue:—‘Itmo. Sr.:—Vista la escritura de fianza hipotecaria otorgada ante el Notario de Camuy Don Juan Brusi con fecha 6 de Octubre último para garantizar el ejercicio del cargo de Notario de esa Capital Don José Agustín de la Torre; resultando que en la escritura se han cumplido las disposiciones legales y que la fianza se halla ajustada á lo prevenido en el Real Decreto de 7 de Mayo de 1885; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la referida fianza cancelándose la que anteriormente había constituido por escritura de 14 de Julio último otorgada por y ante el Notario que era de esa Ciudad Don Juan Ramón de Torres y disponer se expida al interesado el correspondiente título que se remitirá al Gobernador General de esa isla en la forma acostumbrada.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.”

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha de ayer, de su orden se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Diciembre 15 de 1893.—El Secretario del Gobierno General, José García de la Concha.

Negociado de Obras públicas.

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 723 y con fecha 17 del mes próximo pasado, se comunica á este Gobierno General la Real orden disponiendo el

cese en el servicio de faros de esta Isla, del Torrero 1º Don José Fonfrías.

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 14 del actual, de su orden superior se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Diciembre 16 de 1893.—El Secretario del Gobierno General, José García de la Concha.

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 724 y con fecha 16 del mes próximo pasado, se comunica á este Gobierno General la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:—Existiendo vacante en esa Isla una plaza de Ingeniero 1º de Caminos, Canales y Puertos, y no habiéndose presentado á solicitarla ningún Ingeniero 2º de la Península, y habiendo abierto nueva convocatoria para poder proveerla con el carácter de Ingeniero 2º, en alguno de los Aspirantes á Ingeniero de dicho Cuerpo.—Teniendo en cuenta, que de los presentados á solicitar dicha plaza, con este último carácter, el único que acredita haber prestado servicios en su carrera, es el Aspirante Don Francisco de Albacete y Gil; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido disponer, que para cubrir la plaza vacante de Ingeniero 1º de Obras públicas existente en esa Isla se nombre á Don Francisco de Albacete y Gil, Ingeniero 2º de Caminos, Canales y Puertos de la misma, con la categoría de Jefe de Negociado de 3ª clase, el sueldo de ochocientos pesos, y el sobresueldo de mil doscientos pesos, expidiéndose el título correspondiente á dicho nombramiento.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 14 del actual, de su superior orden se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Diciembre 16 de 1893.—El Secretario del Gobierno General, José García de la Concha.

Negociado de Agricultura, Industria y Comercio.

PRIVILEGIOS DE INVENCION.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 669 de fecha 8 de Noviembre próximo pasado, los Sres. Durio, hermanos, ha obtenido patente de invención por “un nuevo procedimiento para el curtido ultra-rápido de las pieles, sistema Durio,” por lo cual se concede á dichos Sres. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el día 4 de Mayo de 1892 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1902 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Diciembre 14 de 1893.—El Secretario del Gobierno General, José García de la Concha.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 699 de fecha 8 de Noviembre próximo pasado, el Sr. Tomasi [Donato], ha obtenido patente de invención por “un procedimiento electrolítico y electrolizador para la extracción, la separación y el refinado de los metales,” por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 10 años contados desde el día 16 de Septiembre de 1893 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1903 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E., y en cumplimiento de

los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Diciembre 14 de 1893.—El Secretario del Gobierno General, José García de la Concha.

NEGOCIADO 1°

El Excmo. Sr. Gobernador General por decreto fecha de ayer, se ha servido aceptar la renuncia presentada por Don Enrique Rodríguez Carrizo del cargo de Alcalde de Juana Diaz, fundada en el mal estado de su salud.

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Diciembre 19 de 1893.—El Secretario del Gobierno General, José García de la Concha.

NEGOCIADO 4°

Vacante el cargo de Jefe de la 1ª Sección del Cuerpo de Orden público por pase á la Península en uso de licencia por enfermo del 1er. Teniente de Infantería Don Alvaro Gonzalez y Martinez que lo servía; el Excmo. Sr. Gobernador General por decreto de esta fecha ha tenido á bien nombrar al de la propia clase y Arma Don Santiago Escudero Ategui que reúne las condiciones necesarias para su desempeño.

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto Rico, Diciembre 18 de 1893.—El Secretario del Gobierno General, José García de la Concha.

Intendencia general de Hacienda pública

DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

Por el Ministerio de Ultramar bajo el número 531 y con fecha 23 de Noviembre próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden que sigue:

Excmo. Sr.:—Vista la carta oficial de V. E. número 105, fecha 6 de Febrero del año actual y la copia del expediente que remite instruido á instancia de varios Notarios de Ponce en solicitud de que se aclare que clase de papel sellado debe emplearse en las copias de actas notariales; y con el fin de evitar perjuicios al servicio público y conflictos ulteriores á la clase notarial, S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que las copias de las actas notariales deben considerarse para los efectos del sello y timbre del Estado, conforme al artículo 80 del Reglamento del notariado, como los testimonios por exhibición que den los Notarios á instancia de parte y por lo tanto se hallen comprendidos en el inciso Primero del artículo 12 de la Instrucción de efectos timbrados; debiendo usarse en ellas el papel del sello octavo que en dicho número se determina.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Y acordado el cúmplase por S. E. con fecha de ayer, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Diciembre 15 de 1893.—El Intendente General de Hacienda, Salvador Bayona.